



## Decreto 1892 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DECRETO 1892 DE 2015

(Septiembre 22)

*“Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015 y se efectúa la correspondiente liquidación.”*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1737 de 2014, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, el cual se liquidó mediante el Decreto número 2710 de 2014;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia, recibió de la Comisión Europea la suma de

\$78.525.011, en aplicación del marco del proyecto Alcuenet; recursos de donación que se requieren adicionar al Presupuesto de Inversión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Gestión General.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Gestión General, con Oficio número 20151500092051 del 16 de julio de 2015, solicita la incorporación de los recursos donados por la Comisión Europea, por valor de \$78.525.011;

Que la Coordinadora Financiera de Colciencias, mediante comunicación de fecha 2 de junio de 2015, certificó la existencia de setenta y ocho millones quinientos veinticinco mil once pesos (\$78.525.011) moneda corriente, provenientes del giro realizado por la Comisión Europea;

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio número 20154340004286 del 15 de julio de 2015, emitió concepto favorable para la adición por donación,

#### DECRETA:

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1° ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015, en la suma de setenta y ocho millones quinientos veinticinco mil once pesos (\$78.525.011,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

## RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 78.525.011 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN  | 78.525.011 |

ARTÍCULO 2° *ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES*. Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de setenta y ocho millones quinientos veinticinco mil once pesos (\$78.525.011,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

## ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

| CONCEPTO                                                                          | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS TOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------|
| SECCIÓN 3901 - 01                                                                 |                 |                        |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - GESTIÓN GENERAL |                 |                        |
| C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN                                                       | 78.525.011      | 78.525.011             |
| TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN                                                         | 78.525.011      | 78.525.011             |

ARTÍCULO 3° *LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL*. Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de setenta y ocho millones quinientos veinticinco mil once pesos (\$78.525.011,00), moneda corriente según el siguiente detalle:

## RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 78.525.011 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN  | 78.525.011 |

ARTÍCULO 4° *LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES*. Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de setenta y ocho millones quinientos veinticinco mil once pesos (\$78.525.011,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

## ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

| CONCEPTO                                                                          | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS TOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------|
| SECCIÓN 3901 - 01                                                                 |                 |                        |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - GESTIÓN GENERAL |                 |                        |
| C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN                                                       | 78.525.011      | 78.525.011             |
| TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN                                                         | 78.525.011      | 78.525.011             |

ARTÍCULO 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTÍCULO 6°. *VIGENCIA*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 49643 de septiembre 22 de 2015.

*Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:09:56*